

ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto a los Artículos 144 fracción IV y fracción IX del Artículo 146 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 47, 48 y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, siendo las 09:10 horas del día sábado 1 de julio del 2017 y reunidos en la sala de cabildos del Honorable Ayuntamiento de mineral del chico, se inicia los trabajos legislativos de la vigésimo segunda sesión extraordinaria bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista
2. Declaración del Quórum legal
3. Análisis y discusión para la creación del Consejo Municipal de Población (COMUPO)
4. Clausura de la sesión

Después de la lectura del Orden del día se procede al desahogo de cada uno de los puntos.

CONSIDERANDO:

I. Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 20 de junio de 2005 se creó el Consejo Estatal de Población, cuya política es la aplicación de las disposiciones en Materia de Población encaminadas a elevar las condiciones de vida de la comunidad, lograr el avance integral de los Estados y del fortalecimiento de los Municipios.

II. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 115, fracción V, inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el artículo 56 fracción I, inciso A y B, el artículo 60, fracción I inciso A y el artículo. 61, de la Ley Orgánica Municipal.

III. Que el artículo 2º, fracción III del reglamento de la Ley General de Población señala como auxiliares de la Secretaría de Gobierno para la aplicación de las disposiciones de dicha ley a los Ayuntamientos.

IV. Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 6, 7, 22, 23 y 24, de la Ley de Población para el Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial el lunes 3 de julio de 2006 mediante decreto núm. 179, que señala como derecho la toma de decisiones libres, informadas y responsables como una condición fundamental para que los ciudadanos construyan proyectos de vida en conformidad con sus aspiraciones, y donde se hace referencia a la descentralización en materia de población hacia los municipios, la misma que será a través del Consejo Municipal de Población tomando en cuenta las características que le son propias: Contribuir a la consolidación de la cultura demográfica estatal y crear conciencia sobre los problemas de crecimiento y distribución de la población; influir en la dinámica demográfica de población a través de los sistemas

miércoles 1 de julio de 2017

MMC*22/HAM/EXT/2017

educativos y de salud; en cada uno de los municipios de nuestro estado se integrará un Consejo Municipal de Población.

V.- Que de conformidad en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo, el artículo 5 fracción 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el artículo 191 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

En virtud de lo anterior, se crea el **Consejo Municipal de Población del Municipio de Mineral del Chico**, cuyos objetivos pretenden alcanzar la regionalización de la política poblacional, que de manera enunciativa y no limitativa se podrá establecer en los siguientes términos:

- a) Contribuir al cambio de las condiciones cualitativas y cuantitativas de la población.
- b) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de Salud de la Familia, disminuyendo la Morbilidad y la Mortalidad.
- c) Mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de la familia, difundir el derecho a la salud y a la prestación de servicios jurídico-sociales.
- d) Difundir los programas de las dependencias e instituciones privadas en apoyo a la política poblacional
- e) Procurar la equitativa distribución de los recursos económicos a fin de promover el desarrollo de cada comunidad.
- f) Promover la integración de la mujer a las diversas actividades socioeconómicas en condiciones de igualdad con respecto al hombre.
- g) Realizar las actividades tendientes a lograr la adecuada integración de los núcleos de población indígena procurando su adecuada inclusión al desarrollo socioeconómico del país.

IV. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y hecho el estudio correspondiente, este H. Ayuntamiento determinó conformar el Consejo Municipal de Población con funcionarios y/o personas del municipio con reconocida aptitud y capacidad, estando presidido dicho Consejo por el Presidente Municipal, por lo que con fundamento en los razonamientos y disposiciones legales mencionadas, se propone a este H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTÁMEN:

ÚNICO.- Se crea el Consejo Municipal de Población en el Municipio de Mineral del Chico integrado en los siguientes términos:

PRESIDENTE: FERNANDO BALTAZAR MONZALVO

COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN: ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES

VOCAL DE EDUCACIÓN: ALVARO VALENCIA GARCÍA

VOCAL DE FAMILIA Y GÉNERO: LIZBETH CABRERA PALAFOX

Miguel P

MMC*22/HAM/EXT/2017

VOCAL DE SALUD: JUAN JOSE PALAFOX MANRIQUEZ

VOCAL DE MEDIO AMBIENTE: ESTEBAN BAZAN PÉREZ

VOCAL DE ATENCIÓN A LA MUJER: GRACIELA LEÓN PÉREZ



VOCAL DE JUVENTUD: LIBRADO HERRERA PÉREZ

Fue acuerdo unánime de los integrantes del Cabildo **APROBAR** el dictamen transcrito, por lo tanto, se crea el “**CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN**” en el Municipio de Mineral del Chico integrado en los términos que han quedado señalados. No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la sesión de Cabildo, levantándose la presente Acta de Instalación del Consejo Municipal de Población de Mineral del chico siendo las 10:10 horas del día 1 de julio del 2017, la cual rubrican los integrantes del H. Ayuntamiento e integrantes del Consejo Municipal de Población.

POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MINERAL DEL CHICO



FERNANDO BALTAZAR MONTALVO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
2016 - 2020



FANNY VALENCIA PÉREZ
SÍNDICO PROCURADOR
2016 - 2020



ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPAL
2016 - 2020



ARTURO CABRERA BAZÁN
REGIDOR
2016 - 2020



MA. EUGENIA PÉREZ PÉREZ
REGIDORA
2016 - 2020



CARLOS ALAN SANCHEZ DURAN
REGIDOR
2016 - 2020

MMC*22/HAM/EXT/2017



[Signature]
MA. ISABEL GALEOTE MUÑOZ
2016
REGIDORA



[Signature]
FEDERICO SOLANO PÉREZ
REGIDOR
Mineral del Chico Hgo.



[Signature]
JUAN UBALDO FARGAS
REGIDOR
2016 - 2020



[Signature]
ANITA MONTIEL SANCHEZ
REGIDORA
Mineral del Chico Hgo.



[Signature]
MIGUEL BAZÁN PÉREZ
REGIDOR
Mineral del Chico Hgo.



[Signature]
GENOVEVA ESCAMILLA JARILLO
REGIDORA
2016 - 2020

2016 - 2020

[Signature]
[Signature]


[Signature]
[Signature]

MMC*22/HAM/EXT/2017


POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACIÓN.



FERNANDO BALTAZAR MONZALVO
PRÉSIDENTE



ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES
COORDINADOR DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACIÓN



ALVARO VALENCIA GARCÍA
VOCAL DE EDUCACIÓN



LIZBETH CABRERA PALAFOX
VOCAL DE FAMILIA Y GÉNERO




JUAN JOSE PALAFOX MANRIQUEZ
VOCAL DE SALUD



ESTEBAN BAZAN PÉREZ
VOCAL DE MEDIO AMBIENTE



GRACIELA LEÓN PÉREZ
VOCAL DE ATENCIÓN A LA MUJER



LIBRADO HERRERA PÉREZ
VOCAL DE JUVENTUD



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a signature at the bottom right that appears to say 'Bajin'.